

GEG- 0221 - 2019



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIGNADO CON CÓDIGO  
Nro. BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004

"MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE  
SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO"

**CONSIDERANDO:**

Que los números 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como competencias exclusivas del Estado la planificación nacional y el manejo de los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "*El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia*". La energía eléctrica en todas sus formas, se incluye dentro de los sectores estratégicos;

Que el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos, entre otros el de energía eléctrica, de acuerdo con los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, para la gestión de los sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, el Estado constituirá empresas públicas, las mismas que estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, y funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;

Que de acuerdo a la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el numeral 2.2.1.5 de la Disposición Segunda Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Empresa Eléctrica

37

R

Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas –LOEP-;

Que la Empresa Eléctrica Quito, tiene como misión proveer a Quito y al área de concesión del servicio público de electricidad, con calidad, eficiencia, solidaridad y responsabilidad socio ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico y la construcción del buen vivir;

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que las contrataciones que se financien, previo convenio con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previstos en dichos convenios se regirá por las disposiciones de la LOSNCP;

Que mediante Resolución de Inicio Nro. GEG-0096-2019, de 23 de mayo de 2019, el Magíster Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, autoriza el inicio del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional, bajo la modalidad de contratos financiados con préstamos y cooperación internacional - Banco Interamericano de Desarrollo BID signado con el código Nro. BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004, para la ejecución del proyecto "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO", con un presupuesto referencial de USD 1'248 689,45 (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 45/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA y un plazo de ejecución de trecientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha en que la contratante notifique al contratista que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta bancaria del contratista;

Que el 27 de mayo de 2019, se publicó en el diario de circulación nacional "El Telégrafo" el llamado a licitación del procedimiento BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004, para la ejecución del proyecto "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO";

Que el 21 de junio de 2019, mediante documento denominado "ENMIENDA A LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004", los miembros de la Comisión de Evaluación designada, realiza enmiendas al cronograma del proceso respecto de la fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones, fecha límite de recepción oferta técnica, fecha de apertura de ofertas y fecha estimada de adjudicación;

Que mediante "ACTA DESIGNACIÓN DE SUBCOMISIÓN", de 11 de julio de 2019, la Comisión de Evaluación designada, conforma la subcomisión técnica de apoyo con la participación del 

ingeniero Roberto Carlos Herrera Lara, Ingeniero Eléctrico de la Unidad Temporal SCADA Nacional;

Que mediante documento denominado "RESPUESTAS A PREGUNTAS DE ORDEN TÉCNICO DEL PROCESO No. BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004, de 15 de julio de 2019, firmado por el ingeniero Mauricio Muñoz, delegado Técnico Principal a la Comisión de Evaluación y el ingeniero Roberto Herrera Lara, Miembro de la Subcomisión de apoyo, dan respuesta a las preguntas realizadas por los posibles oferentes y realizan aclaraciones al pliego;

Que mediante documento denominado "RESPUESTAS A PREGUNTAS DE ORDEN LEGAL Y FINANCIERO DEL PROCESO No. BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004", 15 de julio de 2019, firmado por la ingeniera Katya Loachamin, Delegada Financiera Principal de la Comisión de Evaluación y por la magíster Nancy Betancourth, Delegada Principal de Procuraduría de la Comisión de Evaluación, dan respuestas a las preguntas realizadas por los posibles oferentes;

Que mediante documentos denominado "ENMIENDA A LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004", de 15 de julio de 2019, firmado por el Ingeniero Mauricio Muñoz, delegado Técnico Principal a la Comisión de Evaluación y el ingeniero Roberto Herrera Lara, Miembro de la Subcomisión de apoyo, realizan enmiendas al pliego;

Que mediante "ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS", de 31 de julio de 2019, firmada por la Comisión de Evaluación, determinaron que recibieron las siguientes ofertas: CIEMTELCOM S.A., NOKIA ECUADOR S.A. y ANDEAN TRADE S.A., dentro del plazo previsto en el cronograma del procedimiento;

Que mediante Acta de Apertura de Ofertas, de 31 de julio de 2018, firmada por los miembros de la Comisión de Evaluación, en acto público, procedieron a la apertura de las ofertas presentadas por: CIEMTELCOM S.A., NOKIA ECUADOR S.A. y ANDEAN TRADE S.A.;

Que mediante actas de convalidación de errores del procedimiento BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004, de 28 de agosto de 2019 y 01 de octubre de 2019, suscritas por la Comisión Técnica, identificaron los errores de forma en la oferta presentada por NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., en aspectos legales y técnicos; y, requirieron, mediante correos electrónicos de las mismas fechas que subsanen su oferta;

Que mediante documento S/N de 13 de septiembre de 2019, la magíster Nancy Betancourth, Delegada Principal de Procuraduría de la Comisión de Evaluación, remite el informe de orden legal de las ofertas presentadas al procedimiento y determina que NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., cumple con los requisitos de orden legal solicitados en el pliego; y, que los oferentes CIEMTELCOM S.A., no cumple con los requisitos solicitados en el pliego (el detalle consta en el informe técnico) y que ANDEAN TRADE S.A., no presenta el formulario

e 37

"Carta de la Oferta" y no cumple con los requisitos solicitados en el pliego (el detalle consta en el informe técnico);

Que mediante documento de 03 de octubre de 2019 denominado "INFORME DE RESPUESTA A CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004", firmado por el ingeniero Mauricio Muñoz, Delegado Técnico Principal de la Comisión de Evaluación; y, por el ingeniero Roberto Herrera, Miembro de la Subcomisión Técnica, determinan que el oferente NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., cumple con las convalidaciones solicitadas;

Que mediante documento Nro. DCP 10 443, de 03 de octubre de 2019, la ingeniera Katya Loachamin, delegada del Área Financiera Principal a la Comisión de Evaluación, remite el informe financiero económico del procedimiento BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004, cuyo objeto es la "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO" y determina que: *"Los resultados de la evaluación económica considera únicamente a la firma que califica legal y técnica y cumplen el requerimiento financiero y el análisis económico" (...)* Para determinar la consistencia de la información constante en el pliego la Sección IX Lista de Cantidades se constató el valor ofertado y se realizó la verificación aritmética de los precios unitarios del único oferente calificado descrito en el cuatro No. (Ver Anexos: No.1 y 2), esta actividad consistió en realizar la multiplicación de la cantidad por el precio unitario y la sumatoria de todos los ítems del resultado de esta labor se determina que no existen diferencias, el análisis del precios unitarios corresponde al análisis del Delegado Técnico Principal";

Que mediante documento denominado "CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004", de 03 de octubre de 2019, firmado por los ingenieros Mauricio Muñoz, Delegado Técnico Principal de la Comisión de Evaluación y por el ingeniero Roberto Herrera, miembro de la subcomisión de apoyo, determinan:

Oferente	Cumple / No Cumple	Razones de incumplimiento
NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A	Cumple	
CIEMTELCOM S.A	No cumple	No cumple con el equipo mínimo ofertado. No cumple con las especificaciones técnicas.

3

R



ANDEAN TRADE S.A.,	No cumple	No presenta el formulario Carta de la Oferta No cumple con las especificaciones técnicas.
--------------------	-----------	--

Que mediante documento denominado "FORMULARIO TIPO DE INFORME DE EVALUACIÓN", BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004, de 08 de octubre de 2019, la Comisión de Evaluación designada para el procedimiento califica las ofertas y determina que el oferente: NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., cumple con los requisitos solicitados en el pliego, por lo tanto pasa a la siguiente etapa del procedimiento; y, que los oferentes CIEMTELCOM S.A. y ANDEAN TRADE S.A., no cumple con los requisitos solicitados en el pliego, detallados en el considerado anterior, por lo tanto no pasan a la siguiente etapa del procedimiento;

Que mediante documento signado como "INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004", de 8 de octubre de 2019, la Comisión Técnica emite el informe general de calificación de las ofertas presentadas al procedimiento, que contiene el análisis de aspectos de orden legal, financiero y técnico; y, recomiendan expresamente la adjudicación del contrato al oferente NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A, por el valor de USD 969 912,86 (Novecientos sesenta y nueve mil novecientos doce con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados desde la notificación de que el anticipo está acreditado en la cuenta del contratista, en razón de que cumple sustancialmente con los requisitos, bases y condiciones de la licitación, habilitándole para la adjudicación, según lo determina el número 32.1 Criterios de Adjudicación, Sección I, Instrucciones a los Oferentes del Pliego, publicado para el procedimiento;

Que con documento Nro. DCP 10-444, de 08 de octubre de 2019, la Comisión de Evaluación designada para el procedimiento BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004, remite al magíster Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito el Informe consolidado del procedimiento "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO" y recomiendan expresamente la adjudicación del contrato al oferente NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.;

Que mediante memorando Nro. EEQ-DCP-2019-2716-ME, de 23 de octubre de 2019, el ingeniero Patricio Andrade, Director de Contratación Pública de la Empresa Eléctrica Quito, solicita a la Procuraduría institucional la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004, cuyo objeto es la "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO", y sugiere como Administrador del

IV

3

e

Contrato al ingeniero Luis Ricardo Corro González, Ingeniero Electrónico de la Dirección de Proyectos Especiales; y, como Fiscalizador del contrato al ingeniero Bismar Orlando Carrión Torres, contratado bajo servicios profesionales en la Dirección de Proyectos Especiales de la EEQ.

**VISTOS:** La normativa expuesta en los considerandos; Resolución de Inicio Nro. GEG-0096-2019, de 23 de mayo de 2019; publicación en "El Telégrafo" de 27 de mayo de 2019; "ENMIENDA A LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004", de 21 de junio de 2019; "ACTA DESIGNACIÓN DE SUBCOMISIÓN", de 11 de julio de 2019; "RESPUESTAS A PREGUNTAS DE ORDEN TÉCNICO DEL PROCESO No. BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004, de 15 de julio de 2019; "RESPUESTAS A PREGUNTAS DE ORDEN LEGAL Y FINANCIERO DEL PROCESO No. BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004", 15 de julio de 2019; "ENMIENDA A LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004", de 15 de julio de 2019; "ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS", de 31 de julio de 2019; Acta de Apertura de Ofertas, de 31 de julio de 2018; actas de convalidación de errores del procedimiento BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004, de 28 de agosto de 2019 y 01 de octubre de 2019; documento S/N de 13 de septiembre de 2019; INFORME DE RESPUESTA A CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004, de 03 de octubre de 2019; documento Nro. DCP 10 443, de 03 de octubre de 2019; "CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004", de 03 de octubre de 2019; "FORMULARIO TIPO DE INFORME DE EVALUACIÓN", BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004, de 08 de octubre de 2019; "INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004", de 8 de octubre de 2019; documento Nro. DCP 10-444, de 08 de octubre de 2019; y, memorando Nro. EEQ-DCP-2019-2716-ME, de 23 de octubre de 2019.

En ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,

### **RESUELVE**

**Artículo 1.-** Acoger la recomendación expresa de la Comisión de Evaluación designada, contenida en el documento Nro. INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004", de 8 de octubre de 2019; y, sobre la base del resultado del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional, signado con código Nro. BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004, adjudicar la ejecución del proyecto: "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO", al oferente NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.; con RUC Nro. 



EMPRESA  
ELECTRICA  
QUITO

Página 7  
BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004

1791862295001, por valor de USD 969 912,86 (Novecientos sesenta y nueve mil novecientos doce con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados desde la notificación de que el anticipo está acreditado en la cuenta del contratista, en razón de que cumple sustancialmente con los requisitos, bases y condiciones de la licitación, habilitándole para la adjudicación, según lo determina el número 32.1 Criterios de Adjudicación, Sección I, Instrucciones a los Oferentes del Pliego, publicado para el procedimiento.

**Artículo 2.-** Designar Gerente de Obra (Administrador del Contrato) al ingeniero Luis Ricardo Corro González, Ingeniero Electrónico de la Dirección de Proyectos Especiales.

**Artículo 3.-** Designar como Fiscalizador del Contrato al ingeniero Bismar Orlando Carrión Torres, contratado bajo servicios profesionales en la Dirección de Proyectos Especiales de la EEQ.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Eléctrica Quito, la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la Empresa Eléctrica Quito.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA ELÉCTRICA QUITO**

La presente Resolución fue suscrita por el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, el

06 NOV 2019

, lo certifico,

Dra. María Luisa Jimbo Galarza  
**SECRETARIA GENERAL**

FP / KU / NB  
EEQ-DCP-2019-2716-ME

23

